

ARCHIVO DE LA NOTARIA DE MIGUEL DE ALMANSA Y LEOPOLDO CAÑAS CABRERA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Almería

Municipio: Ejido (El)

Localidad: Ejido (El)

Nombre del Archivo: Notaria de Miguel E. de Almansa Moreno-Barreda

Subsistema: No Integrado

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones de la Fé pública
Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 2000-2007

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo abierto

Volumen y soporte

103 M. L.

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

ARCHIVO DE LA NOTARIA DE MIGUEL DE ALMANSA Y LEOPOLDO CAÑAS CABRERA

Historia institucional o biografía

LA INSTITUCION DEL NOTARIADO QUEDARA PERFECTAMENTE DEFINIDA YA EN LAS PARTIDAS DE ALFONSO X EL SABIO, EN ELLAS SE INDICA LA FORMA DE REDACTAR LOS DOCUMENTOS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCRIBANOS Y LA CONSERVACION DE LAS ESCRITURAS, QUE DETERMINARAN LA REUNION DE LOS PROTOCOLOS Y SERA EL GERMEN DE LOS FUTUROS ARCHIVOS NOTARIALES. EL ESCRIBANO PUBLICO ERA LA PERSONA QUE AUTENTICABA Y VALIDABA LOS CONTRATOS Y TRANSACCIONES ENTRE PARTICULARES, DADA LA FE PUBLICA QUE SE LES ATRIBUIA. SU ORIGEN SE REMONTA A LA ANTIGÜEDAD, PERO SERA A PARTIR DEL SIGLO XII CUANDO SE CREA EL OFICIO DE ESCRIBANO PUBLICO EN CIUDADES Y VILLAS MAYORES. LA REFORMA MAS IMPORTANTE LLEVADA A CABO EN LA EVOLUCION HISTORICA DE ESTA INSTITUCION SE PRODUCE CON LA LEY DEL NOTARIADO DE 1862, QUE EXPONDRÁ CLARAMENTE LAS FUNCIONES DE LOS NOTARIOS, COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS AUTORIZADOS PARA DAR FE DE LOS CONTRATOS Y DEMAS ACTOS EXTRAJUDICIALES. SE LIBERABA EL NUMERO DE POSIBLES NOTARIAS Y EL ESCRIBANO PASA A DENOMINARSE NOTARIO PARA DISTINGUIRLO DEL ESCRIBANO JUDICIAL. ESTA LEY OTORGA LA PROPIEDAD DE LOS PROTOCOLOS AL ESTADO, CONSTITUYENDO EN SU CONJUNTO LOS FONDOS PARA CUYA CUSTODIA Y CONSERVACION NACIERON LOS ARCHIVOS HISTORICOS PROVINCIALES EN 1931. POR DECRETO DE 8 DE ENERO DE 1869 SE ESTABLECEN LOS ARCHIVOS GENERALES DE PROTOCOLOS Y EN EL DECRETO DE 2 DE MARZO DE 1945 SE CREA LA SECCION HISTORICA DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES (MODIFICANDO LOS DECRETOS DE 12-11-1931 Y DE 12-1-1939). CONFORME A ESTAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTEN ARCHIVOS NOTARIALES CON SECCION HISTORICA EN LAS CAPITALES SEDE DE COLEGIO NOTARIAL, EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA (INTEGRADOS EN LOS AHP) Y EN LAS LOCALIDADES DONDE RADICA UN DISTRITO NOTARIAL. SU ACTUAL DEPENDENCIA ORGANICA ES RESPECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIADO, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Historia archivística

HASTA LA LEY ORGANICA DE 1862, LA DOCUMENTACION NOTARIAL SE CONSIDERABA PATRIMONIO DEL ESCRIBANO, SIN MAS OBLIGACION LEGAL QUE LA DE CONSERVARLA Y TRANSMITIRLA A SUS SUCESTORES. AL RECONOCERSE LA PROPIEDAD DE LOS PROTOCOLOS AL ESTADO, ESTOS HABRAN DE TRANSFERIRSE A LOS ARCHIVOS DEL ESTADO. LA DOCUMENTACION DE ESTA NOTARIA AL SER DE NUEVA CREACION SE COMPONE DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS DESDE EL AÑO 2000. LA DOCUMENTACION SIEMPRE HA ESTADO EN LAS MISMAS DEPENDENCIAS, CARRETERA DE MALAGA, Nº 218, 2º, 1º, E INSTALADA EN UN DEPOSITO EN PLANTA BAJA CON VEINTE Y TRES ESTANTERIAS METALICAS. LA DOCUMENTACION NO HA SUFRIDO PERDIDAS SIGNIFICATIVAS Y SU ESTADO DE CONSERVACION ES BUENO.

Forma de ingreso

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

LOS PROTOCOLOS NOTARIALES CONSTITUYEN UNA IMPORTANTE FUENTE DOCUMENTAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA LOCAL. ESTE FONDO ESTA FORMADO POR EL CONJUNTO DE ESCRITURAS PUBLICAS CONTENIDAS EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES GENERADOS POR ESTOS NOTARIOS. ESTAS ESCRITURAS, COMO DOCUMENTOS PUBLICOS, SUPONEN LA AUTENTIFICACION DE CUALQUIER NEGOCIO JURIDICO OTORGADO ANTE DICHOS NOTARIOS, QUIENES VALIDAN LOS CONTRATOS Y TRANSACCIONES ENTRE PARTICULARES, ASI COMO LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. POR ELLO, ESTA DOCUMENTACION CONTIENE UNA RICA Y DIVERSA INFORMACION ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO JURIDICO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO TESTAMENTOS, COMPRAVENTAS, POLIZAS, CONCIERTOS, RECIBOS DE DOTES, CONSTITUCION DE COMPAÑIAS COMERCIALES, ETC.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección:

Eliminación:

Nuevos ingresos

EL NOTARIO DEPOSITA LOS DOCUMENTOS QUE GENERA ANUALMENTE, UNA VEZ ENCUADERNADOS, EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA.

Clasificación. Ordenación

NO EXISTE CUADRO DE CLASIFICACION. LOS PROTOCOLOS NOTARIALES ESTAN ORDENADOS CRONOLOGICAMENTE.

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

RESTRINGIDA, CON LAS LIMITACIONES DE LA LEGISLACION BASICA ESTATAL RESPECTO AL ACCESO, Y LO DISPUESTO EN LA LEY 3/1984 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS, EN LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE DE PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA Y LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, LEY DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL.

Condiciones para Reproducción

RESTRINGIDA, SE LE FACILITAN COPIAS AL INTERESADO O PERSONA QUE TENGA INTERES LEGITIMO POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DE NOTARIA, COBRANDO POR ELLO LAS TASAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LOS ARANCELES NOTARIALES.

Lengua y escritura

Lengua:

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

MUY BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION.

Control de la Descripción

Autor de la descripción

RAQUEL MORANO VAZQUEZ.

Fecha de la descripción

03/12/2007

Fecha de la revisión y la aceptación

20/05/2008